

	FORMATO: AUTO REMISIÓN POR COMPETENCIA PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-13

General de la Nación que advierte que mientras no se hayan implementado medidas para el reparto único nacional la competencia en trámites de conciliación seguirá definiéndose de acuerdo a las reglas establecidas para los jueces y magistrados según el CPACA. Por tanto, atendiendo lo previsto en el numeral 4° del Artículo 156 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se prevé que “4. **En los contractuales y en los ejecutivos originados en contratos estatales o en laudos arbitrales derivados de tales contratos, se determinará por el lugar donde se ejecutó o debió ejecutarse el contrato.**” (Resaltado propio).

- 6°. Así las cosas, y demostrado como se encuentra que el lugar donde se ejecutó o debió ejecutarse el CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6- 10178-22, fue en el LOTE TRAPICHITO NUEVO 3 – KILOMETRO 3 VÍA AL SUR de la ciudad de **Neiva** en el Departamento del **Huila**; en el presente trámite de conciliación extrajudicial el funcionario competente para conocer de la presente solicitud en consideración al factor territorial es el Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos que cumple funciones ante los Juzgados Administrativos de Neiva (Huila), en atención a que el eventual acuerdo conciliatorio al que pudieren llegar las partes en sede de control jurisdiccional sería de conocimiento de los Juzgados Administrativos de Neiva (Huila).
- 7°. Razón por la cual se ordenará remitir la presente solicitud de conciliación extrajudicial a las Procuradurías Judiciales II para Asuntos Administrativos de Neiva (Huila) a través de la función “*Traslado de Competencia*” que asigna el reparto aleatorio en el Sistema de Información Misional (SIM), atendiendo los lineamientos generales establecidos en el Anexo 3 al Memorando No. 16 de fecha 26 de julio de 2021, expedido por el Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa.

En consecuencia, la Procuraduría 1ª Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente solicitud de conciliación extrajudicial a las Procuradurías Judiciales II para Asuntos Administrativos de Neiva (Huila), por considerarlo un asunto de su competencia en razón al factor territorial, a través de la función “*Traslado de Competencia*” establecida en el Sistema de Información Misional (SIM) de la Procuraduría General de la Nación, y de acuerdo con los lineamientos generales establecidos en el Anexo 3 al Memorando No. 16 de fecha 26 de julio de 2021, expedido por el Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a las partes y el contenido del presente auto, a los correos electrónicos informados en la solicitud de conciliación por el apoderado de la parte convocante: notificaciones@gha.com.co; y a la entidad convocada al buzón dispuesto para la recepción de notificaciones prejudiciales: segen.conciliacion@policia.gov.co; para que estén enterados de la remisión del expediente radicado.

TERCERO: INFORMAR una vez se haya realizado el traslado del expediente a través del Sistema de Información Misional (SIM), al correo electrónico de la Procuraduría Judicial II Administrativa de Neiva (Huila) asignada aleatoriamente en el SIM, así como a la parte convocante para que estén enterados de la remisión efectuada.

CUARTO: Ordenar el archivo de las actuaciones adelantadas en este despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA GARCÍA PACHECO
Procuradora 1ª Judicial II Conciliación Administrativa Bogotá

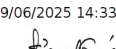


GARCIA PACHECO DIANA MARCELA - 52053218



<https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/Consulta/2bdefb0a-b1e6-4eb5-a640-c74c9c6e2a1a/j88Q-FOAG-OF10-TN9Q-T174->

09/06/2025 14:33:15 COT -05


DIANA MARCELA GARCÍA PACHECO
Procuradora 1ª Judicial II Conciliación Administrativa Bogotá
Firmado digitalmente por: DIANA MARCELA GARCIA PACHECO

DIANA MARCELA GARCIA PACHECO
PROCURADURIA 1 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
PROCURADOR JUDICIAL II

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: AUTO REMISIÓN POR COMPETENCIA PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-13

Anexo(s): 0,
Número de folios: 3
2bdefb0a-b1e6-4eb5-a640-c74c9c6e2a1a

Elaboró: OSCAR MAURICIO CHILATRA
Aprobó: DIANA MARCELA GARCIA PACHECO